

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	0256
Radicado:	7613110012-2022-00039-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ALMA STELLA DIAZ RODRIGUEZ, PAULA ANDREA Y HERNANDO ENRIQUE CORREA DIAZ
Causante:	HERNANDO CORREA RODRIGUEZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente solicitud de SUCESION INTESTADA del causante HERNANDO CORREA RODRIGUEZ, presentada por los señores ALMA STELLA DIAZ RODRIGUEZ, PAULA ANDREA Y HERNANDO ENRIQUE CORREA DIAZ, en calidad de cónyuge supérstite y herederos de su padre HERNANDO CORREA RODRIGUEZ, a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá señalar si a parte de los solicitantes y los señores JAVIER HERNANDO, SANDRA PAOLA, DIANA PAOLA y JHON JAIRO CORREA ORTIZ, el causante tenía otros herederos conocidos y en caso positivo, indicará sus nombres, direcciones y demás datos de contacto, así como el documento que acredite el parentesco con el causante.

SEGUNDO: Deberá indicar si la sociedad conyugal conformada por el causante y la señora ELVIA ORTIZ GOMEZ, ya se encuentra liquidada.

TERCERO: Deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por los herederos, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita

**RADICADO 2022-039**

únicamente a través del correo institucional de este despacho [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Asimismo, se reconoce personería a la abogada LYA JULIA ROMAN MACIAS, portadora de la tarjeta profesional 58.117 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(6)

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c98fded2ca0d51610501c3bfea1134f685bafbf2406a65096209166620c109**

Documento generado en 08/02/2022 09:11:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>